

Los riesgos de la precarización del trabajo y la reforma laboral en México

Adrián Sotelo Valencia

Resumen

Este ensayo postula dos hipótesis. La primera, que la mundialización y el patrón capitalista dependiente neoliberal tienden a generalizar las políticas de empleo sustentadas en la creación de empleos y trabajo precarios propios de la pobreza. La segunda hipótesis sostiene que se debe mantener política y estratégicamente el *status quo* de la legislación laboral mexicana vigente, en tanto el movimiento obrero, los trabajadores y las clases sociales explotadas y dominadas no encuentren los caminos correctos y viables para que, antes que "participar" en la elaboración de "propuestas" a las reformas laborales, se constituyan realmente en el *sujeto histórico* de las urgentes transformaciones económicas, sociales y laborales capaces de garantizar y proteger sus intereses y derechos contractuales y constitucionales.

Abstract

This essay postulates two hypotheses. First, the globalization process and the capitalist neoliberal model tend to prescribe labor policies sustained on increasing the labor market and creating under employed jobs. The second hypothesis upholds that the *status quo* on labor laws in Mexico must stay the same because of strategic and political reasons. At least, until the working class, unions, the deprived and exploited sectors, find a feasible and a right way to become authentic historical subjects, who before engaging in the process of labor reforms, are able to make economic, social and labor changes. They must be capable to stand and protect their own interests, as well as their contractual and constitutional rights.

En los últimos meses se ha abierto un debate en torno a la modificación de las leyes laborales de México. Para los que se aglutinan en torno a la línea transformista, es decir, proclive a las reformas (Partido Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Unión Nacional de Trabajadores (UNT), Confederación de Trabajadores Mexicanos (CTM)-Congreso del Trabajo, empresarios y gobierno), se debe modificar la ley con el objeto de "adaptarla" a las condiciones cambiantes del mercado y de la reestructuración capitalista. En síntesis, proponen flexibilizar el trabajo para que el capital y los empresarios puedan disponer libremente de él, en función de las necesidades de acumulación de capital y de obtención de ganancias.

La línea *garantista*¹ donde figura, entre otras, la Coordinadora Intersindical Primero de Mayo (CIPM) —que exigió al PRD que retire su anteproyecto de reforma

¹ Hemos tomado este concepto de *garantismo* de José Miguel Candia, "América Latina hacia el siglo XXI: globalización económica y reforma laboral", publicado en este mismo número, donde muestra que estas corrientes no son exclusivas de México, sino que tienen expresión en el conjunto de la región: "... la legislación laboral quedó en el centro de un debate que enfrentó a dos concepciones principales del pensamiento social aplicado al trabajo. Por un lado, se manifestaron los partidarios de efectuar una rápida adecuación de los antiguos códigos del trabajo a los requerimientos del modelo exportador y de apertura comercial. Por otro, una corriente, todavía importante, del derecho y de la sociología laboral sostiene que la desregulación de los mercados de trabajo no es un requisito necesario para que el programa de reestructuración de la planta productiva se instaure plenamente y alcance sus objetivos". *Estudios Latinoamericanos*, México, CELA, FCPyS, UNAM, nueva época, año VI, núm. 11, enero-junio de 1999.

a la Ley Federal del Trabajo (LFT) porque "... es muy parecida a la del PAN y proclive a los empresarios"²— y la Asamblea Nacional de Trabajadores (ANT), que definió la tentativa de reformas a la ley como un "atracó" a los asalariados³, han planteado que la LFT debe permanecer como está, sin cambios, para poder avanzar a una recomposición del movimiento obrero y sindical de tal modo que éste sea capaz de valorar el momento político que se vive, en términos del contexto mundial y nacional, así como en la plausibilidad de discutir las reformas sin menoscabo de los derechos contractuales y constitucionales de los trabajadores.

De manera provisional, en el presente artículo sostenemos que es preciso mantener política y estratégicamente el *status quo* de la legislación laboral mexicana vigente, en tanto el movimiento obrero, los trabajadores y las clases sociales explotadas y dominadas no encuentren los caminos viables para no solamente "participar" en la elaboración de "propuestas" a las reformas, sino, fundamentalmente, para constituirse en el *sujeto histórico* de las transformaciones que apuntalen cambios substanciales en favor de sus intereses y derechos.

Panorama mundial y latinoamericano

El contexto mundial de la reforma del Estado y de la legislación laboral es de crisis y reestructuración capitalista y de predominio de los capitales especulativos, como atestiguan las crisis asiática y rusa, que en los últimos meses han azotado a las economías del planeta, aunque de manera particular a las de los países dependientes de América Latina. Desde el punto de vista social, en la mayor parte de estos países impera una cruda realidad caracterizada por la precarización del trabajo, los bajos salarios, el crecimiento de la eventualidad laboral y la cancelación o disminución de los derechos y prestaciones sociales de los trabajadores.

En un nivel más general, podemos decir que en el capitalismo se van imponiendo, cada vez más, formas precarias de trabajo como resultado de la reestructuración productiva y de la debilidad política de los sindicatos. Entre estos dos procesos se interpone el declive de la industria a nivel mundial concomitante al crecimiento de los servicios ligados a la revolución tecnológica.

Este movimiento de reducción del sector industrial en todo el mundo, involucra

... formas de trabajo precario, parcial, subcontratado, "tercerizado", vinculadas a la "economía informal" que tienen en común la precariedad del empleo y de la remuneración; la desregulación de las condiciones de trabajo respecto a las normas legales en vigor o acordadas y la consecuente regresión de los derechos sociales, así como la ausencia de protección y expresión sindicales.⁴

² Véase *La Jornada*, México, 4 de agosto de 1998.

³ Véase *El Financiero*, 25 de agosto de 1998.

⁴ Ricardo Antunes, *Adeus ao Trabalho. Ensaio sobre as Metamorfoses e a Centralidade do Mundo do Trabalho*, São Paulo, Cortez Editora/Editora da UNICAMP, 1995, pp. 37 y 38.

Este *régimen de trabajo precarizado* es una realidad que se ha ido imponiendo también en los países desarrollados como "rasgo común" de la mundialización.

En efecto, el *Institut de Recherches Economiques et Sociales* (IRES) plantea que: "La evolución de largo plazo en el mercado europeo hace aparecer semejanzas importantes con la tercerización, el crecimiento del número de mujeres en la población activa y, aún, un importante aumento en el desempleo estructural".⁵ Insiste en que estas diferencias no son sólo coyunturales, sino que asumen un perfil cada vez más estructural.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), mientras que el "empleo integral" aumentó 2.4 por ciento durante 1983-1988, el régimen de trabajo a jornada parcial aumentó, en promedio, un 28 por ciento en diez países miembros de la ex-Comunidad Europea, registrándose la mayor proporción en los Países Bajos (33 por ciento) y en Noruega (26 por ciento), en menor medida en Australia y en Nueva Zelanda, donde alcanza en promedio 20 por ciento, y entre el 10 y el 20 por ciento en países como Francia, Alemania y Bélgica. En esta misma proporción avanzó en Canadá, Estados Unidos y Japón.⁶

La característica común de todos estos países es la escalada masiva y el predominio creciente que la mano de obra femenina, preferentemente dentro del "sector servicios" (en actividades como comercio al menudeo, reparación y hotelería) está alcanzando dentro de ese régimen de trabajo parcial que está cambiando el perfil del mundo del trabajo.

En efecto, siguiendo a la OIT, en Grecia, Italia y Estados Unidos, el 65 por ciento del total de las personas ocupadas en esta modalidad corresponde a mujeres y 90 por ciento a países como Bélgica y Alemania.

Otro fenómeno que acompaña a este régimen laboral es el "trabajo a domicilio" que se ha extendido en los últimos años con el objetivo de mejorar la flexibilidad y abatir los costos de producción. Así, por ejemplo, según un informe del Consejo Europeo, en 1993 en 15 países había alrededor de dos millones de personas que trabajaban en su domicilio; en Japón, un millón de personas; en Filipinas, unas 500 mil personas; en la India, más de dos millones y en Java, Indonesia, el 21 por ciento de la población realizaba este tipo de trabajo. En general el trabajo domiciliario se concentra en actividades como la industria de la confección y del vestido, los textiles y otras que demandan gran cantidad de fuerza de trabajo descalificada, factible de fragmentar y con una muy baja remuneración.

Se calcula que los trabajadores domiciliarios de la industria del vestido en los Países Bajos y en Brasil ganaban el equivalente a un tercio de la remuneración total obtenida por los obreros de las fábricas equivalentes.⁷

⁵ Departamento Intersindical de Estudios y Estadísticas Socioeconómicas (DIEESE). "Las disparidades de los mercados de trabajo en Europa", en *Boletín del DIEESE*, São Paulo, núm. 163, octubre de 1994, p. 17.

⁶ OIT, "El mercado de trabajo en el mundo", en *Boletín del DIEESE*, São Paulo, núm. 149, agosto de 1993, p. 22.

⁷ Cfr. *Boletín del DIEESE*, São Paulo, núm. 149, agosto de 1993. El trabajo a domicilio no desaparece con la reestructuración contemporánea del capitalismo, sino que se refuncionaliza para cumplir "... la función especial de mantener en reserva la fuerza de trabajo, y en parte reproducirla para los intereses del capital y posibilitar las condiciones para su movimiento cíclico". David I. Rosenberg, *Comentarios a los tres tomos de El Capital de Marx*, México, Facultad de Economía-UNAM, tomo I, s/f, p. 315.

Según Jeremy Rifkin, en Estados Unidos el 20 por ciento de la fuerza de trabajo tiene empleos temporales o a tiempo parcial y el 15 por ciento vive por debajo de la línea oficial de pobreza⁸, mientras que 90 millones de empleos de un total de 124 millones están potencialmente amenazados de ser destruidos por la automatización.⁹

En los últimos 15 años, las 500 mayores empresas estadounidenses listadas por la revista *Fortune* redujeron en 30 por ciento su fuerza de trabajo a tiempo integral y en sólo 3 años (1995-1997) aumentó 19 por ciento el número de trabajadores temporarios que llegan a representar alrededor del 10 por ciento de la fuerza de trabajo total de Estados Unidos.¹⁰

En Francia el trabajo domiciliario tiende a crecer: mientras que en 1980 el 11 por ciento de los asalariados del sector terciario estaba empleado a tiempo parcial, en 1994 ese porcentaje prácticamente se duplicó al aumentar a 22 por ciento.¹¹

En América Latina, muy lejos de la situación que la antecedió, cuando la industria absorbió la expulsión de trabajadores provenientes de la agricultura en la época de la industrialización (1945-1980) y codificó los derechos jurídico-contractuales de los trabajadores en legislaciones sociales de tipo proteccionistas y *garantistas* en las circunstancias actuales de predominio del neoliberalismo y de la flexibilidad laboral, los servicios generan un tipo de empleo y trabajador precarizados con fuertes tendencias a la pérdida de sus derechos, situación que puede percibirse en algunos países latinoamericanos.

Una forma de relación laboral que se va generalizando (la pérdida de estos derechos) es el régimen de trabajo temporal, a destajo o eventual que conlleva la reestructuración. En efecto:

El proceso de reestructuración de las economías de la región, que se emprende de manera generalizada en los países del área, tiene en el mundo del trabajo un impacto profundo y de largo alcance. Un primer fenómeno, de fácil confirmación empírica, es la expansión de formas de empleo atípicas o "no convencionales" agrupadas bajo la conceptualización común de precariedad laboral.¹²

Si bien, como vimos, la expansión del empleo precario asume un carácter universal, sin embargo, su peculiaridad en los países dependientes radica en que en éstos existe una extrema debilidad del movimiento sindical para defender los derechos contractuales de los trabajadores, aunada, además, al bajo desarrollo

⁸ Cfr. Jeremy Rifkin, "EUA enfrentam a reestruturação do mercado de trabalho", en *Boletín del DIEESE*, São Paulo, núm. 175, octubre de 1995, p. 10.

⁹ *Ibid.*, p. 11.

¹⁰ Steven Weber, "¿El fin de los ciclos económicos?" en *Foreign Affairs*, edición brasileña, número 10, julio de 1997, p. 5.

¹¹ Benjamin Coriat, Patrice Geoffron y Marianne Rubinstein, "Límites de la competitividad japonesa", en Esthela Gutiérrez Garza (coordinadora general), *El Debate Nacional*, México, Editorial Diana/Universidad Autónoma de Nuevo León, tomo I, José María Infante (coord.), *México en el siglo XXI*, 1997, p. 75.

¹² José Miguel Candia, *op. cit.*

tecnológico y al predominio de un sindicalismo corporativo con fuerte influencia político-social articulado a la ausencia de organizaciones sindicales autónomas.¹³

Como dice Ruy Mauro Marini en relación al predominio de la tecnología en los países avanzados:

Un análisis más detallado nos muestra, empero, que los países desarrollados conservan dos triunfos en la mano. El primero es su inmensa superioridad en materia de investigación y desarrollo, que es lo que hace posible la innovación técnica; tenemos allí un verdadero *monopolio tecnológico* que agrava la condición dependiente de los demás países. El segundo es el control que *ejercen en la transferencia de las actividades industriales* a los países más atrasados, tanto por su capacidad tecnológica como de inversión, el cual actúa de dos maneras: a) transfiriendo prioritariamente a estos últimos industrias menos intensivas en conocimientos, y b) dispersando entre diferentes naciones las etapas de la producción de mercancías, de manera que impida el surgimiento de economías nacionalmente integradas.¹⁴

Además de reforzar la dependencia estructural, el efecto de estos dos monopolios en la división internacional del trabajo, según Marini, es "... el regreso de países (desde luego bajo métodos de gestión plenamente capitalistas, a diferencia de lo que sucedía antes) a la forma simple de división internacional del trabajo que privaba en el siglo XIX y que involucraba el trueque de bienes primarios por bienes manufacturados".¹⁵

Si bien este es el "modelo" de acumulación que se viene configurando, sustentado en la *especialización productiva*, por otro lado se tiene el efecto de la re-imposición, en la última década del presente siglo, de regímenes de explotación y de trabajo (que nos recuerdan el régimen dominante en el siglo XIX) que se han ido extendiendo paulatinamente configurando una tendencia estructural en todos los países de América Latina y por supuesto en México.

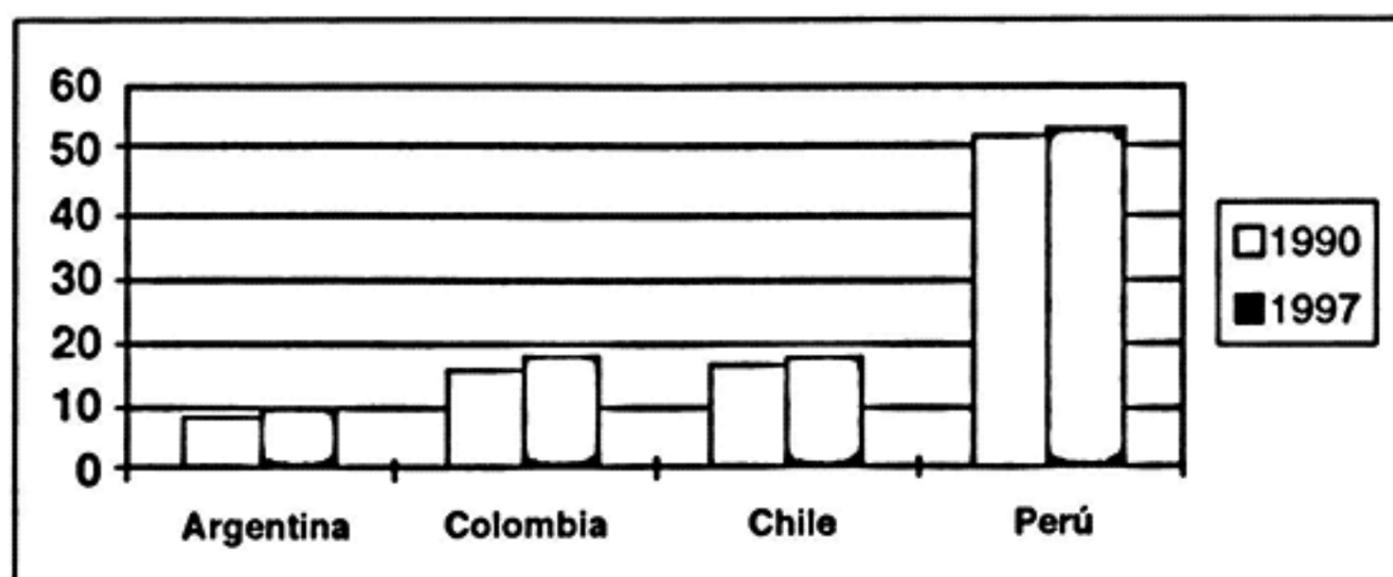
Lo anterior se puede constatar con algunos datos. Según la OIT, en Argentina los trabajadores con empleos eventuales (precarios) pasaron de 8.4 por ciento en 1990 a 10.2 por ciento en 1997; en Colombia, de 15.7 a 18 por ciento; en Chile ese incremento pasó de 16.2 por ciento en 1994 a 17.4 por ciento en 1997, y en Perú, de 51.5 por ciento a 53 por ciento en esos mismos años.

¹³ Sin embargo, debemos apuntar que no toda flexibilidad precariza el trabajo. Si bien la tendencia va en este sentido, sin embargo, cuando la fuerza social y política del trabajo actúa organizadamente en la defensa de sus derechos, la flexibilidad puede asumir (temporal o a largo plazo) una forma que preserve substancialmente el *régimen de trabajo integral*, los niveles salariales, la calificación de la fuerza de trabajo y las prestaciones económico-sociales fundamentales del sujeto trabajador.

¹⁴ Ruy Mauro Marini, "Procesos y tendencias de la globalización capitalista", en Ruy Mauro Marini y Mária Millán (coordinadores), *La teoría social latinoamericana*, México, Ediciones El Caballito/UNAM, tomo IV *Las cuestiones contemporáneas*, 1996, pp. 58-59.

¹⁵ *Ibid.*, p. 59.

Cuadro 1
América Latina: incremento del empleo
eventual en algunos países
1990-1997



Fuente: OIT, citado en *El Financiero*, México, 15 de agosto de 1998. Para Chile y Perú el periodo corresponde a 1994 y 1997.

En Brasil, entre 1990 y 1996 la ocupación cayó 36 por ciento en la industria metalmeccánica (la más importante del sector industrial), eliminando alrededor de 350 mil empleos ocupados por trabajadores en su mayoría con cartera de trabajo firmada (carnet). Este total de despedidos fue reubicado así: en el comercio, el 15.2 por ciento; en los servicios, el 34.2 por ciento, y en otros sectores, el 5.1 por ciento. Aproximadamente unos 21 mil de esos despedidos de la industria metalmeccánica (el 12 por ciento del total) en los noventa, y que poseía carnet, se volvió a ocupar pero sin registro (trabajador precario); un poco más del 20 por ciento se convirtió en autónomo y solamente el 6.3 por ciento en empleador-patrón.¹⁶

El mercado de trabajo en el Gran São Paulo generó 142 mil nuevas plazas en un año (entre marzo de 1996 y marzo de 1997). Sin embargo, ese comportamiento del nivel de empleo resultó del crecimiento de inserciones más precarias, con la contratación de trabajadores asalariados sin carnet en el sector privado (que se elevó 11.3 por ciento en el periodo) y de autónomos (2.0 por ciento). En el mismo periodo, la ocupación en el sector público y el empleo de asalariados con carnet cayeron 10.1 por ciento y 2.4 por ciento, respectivamente. El número de ocupados en los servicios, en igual periodo, creció 3.5 por ciento, con la incorporación de 118 mil personas y con la siguiente distribución: servicios de restauración (31.5 por ciento), especializados (17.6 por ciento) y auxiliares (13.7 por ciento), y con la acentuada caída del empleo en la educación (-16.6 por ciento). El contingente de empleados en el sector público se redujo 10.8 por ciento, al

¹⁶ De acuerdo a cifras de la Fundación SEADE (Sistema Estatal de Análisis de Datos) y del DIEESE, véase *Boletín del DIEESE*, São Paulo, núm. 190, enero de 1997, p. 50, cuadros 7 y 8.

mismo tiempo que se registraron aumentos en el caso de los trabajadores autónomos (4.5 por ciento) y de los asalariados sin carnet (13.9 por ciento).¹⁷

En México, en 1993 los trabajadores independientes representaban el 30 por ciento del empleo total, y el trabajo familiar no remunerado un 13 por ciento. Esto provocó un inusitado *boom* de las empresas mexicanas (sobre todo pequeñas y micro que, junto con las medianas, representan alrededor del 98 por ciento del sector industrial y absorben el 70 por ciento del empleo total del sector manufacturero del país) que aumentaron la cantidad de empleos de duración determinada y sin ningún acceso a los beneficios reglamentarios establecidos en la legislación laboral.

En la industria manufacturera el trabajo a tiempo parcial representaba en 1992 solamente el 0.5 por ciento del total del empleo y el trabajo temporal (contratos de duración determinada), que se desarrolla con fuerza en la década de los ochenta y en los inicios de la década de los noventa, absorbía 12 por ciento de los trabajadores de esa industria con contratos de trabajo de corta duración.¹⁸

Según la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS), con base en datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en abril de 1998 el número de asegurados en el IMSS con empleos eventuales sumó un total de un millón 93 mil 900 personas; o sea, 177 mil trabajadores más que en diciembre del año anterior (916 mil personas) y fue 15.2 por ciento superior a los registrados en abril de 1997.¹⁹

Es importante señalar que este aumento del empleo eventual se da frente a un raquítico crecimiento de los trabajadores asegurados permanentes en el IMSS: unos 168 trabajadores, entre diciembre de 1997 y abril de 1998, o sea, un promedio de 32 puestos generados por mes para un país que requiere de la creación de 100 puestos de trabajo, en promedio, en el mismo lapso. Sin embargo, en relación con la Población Económicamente Activa (PEA) total su participación ha caído significativamente, según el IMSS, de 38.5 a 32.8 por ciento.²⁰

Desafortunadamente para millones de trabajadores mexicanos, lo mismo que ocurre con el empleo se reproduce por el lado de los salarios. Es así como en 1994, según el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) y la STyPS, el porcentaje de la población urbana con ingresos inferiores al salario mínimo pasó del 7.95 por ciento en 1994 a 13.2 por ciento en 1997, mientras que la Tasa de Ingresos Inferiores al Salario Mínimo y Desocupación (TIID) aumentó de 11.3 por ciento en 1994 a 16.2 en 1995 y 17.2 por ciento en 1996 para situarse en 16.3 por ciento en 1997.

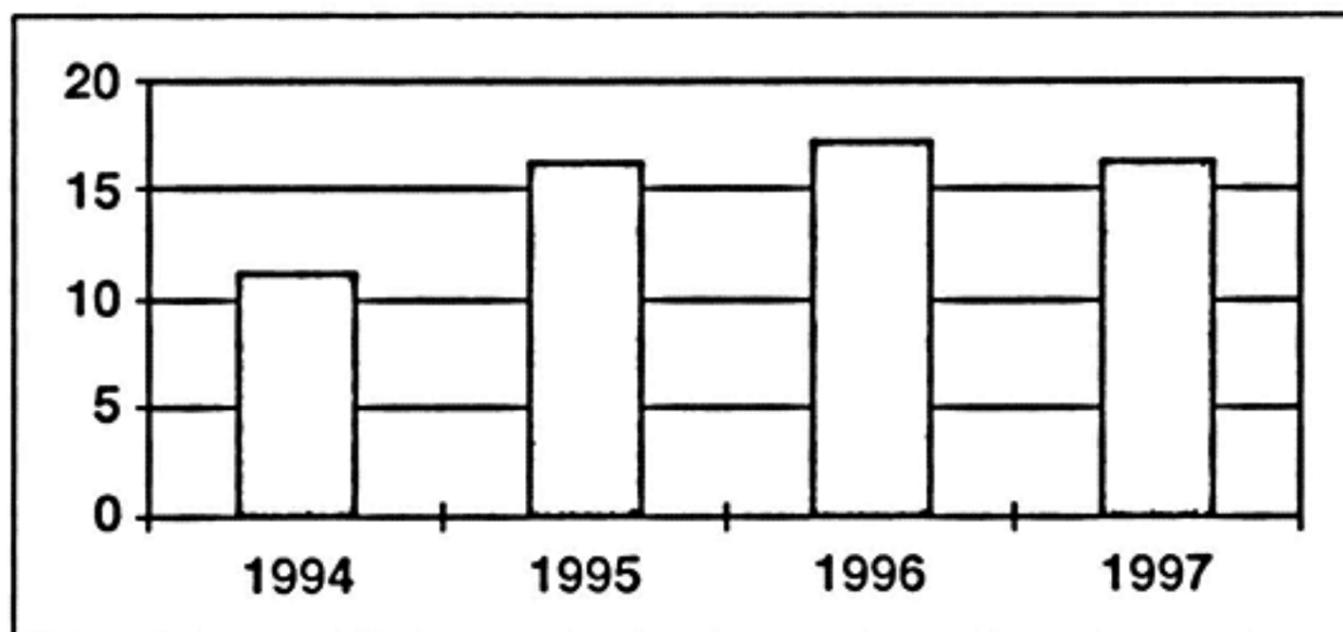
¹⁷ Las contrataciones de trabajadores sin carnet y de los trabajadores autónomos son categorías que no obtienen el mismo nivel de remuneración en relación con aquéllos que cuentan con vínculos de empleo formales. Frente a la reducción de éstos, tienden a aumentar aquéllos. *Cfr. Boletín del DIEESE*, São Paulo, 194, mayo de 1997, p. 33.

¹⁸ OCDE, *Estudios Económicos de la OCDE*, Paris, 1997, pp. 95-97.

¹⁹ STyPS, Internet, <http://www.stps.gob.mx/302/302-0055.htm>, México, gráfica 1.6, p. 5. Se calcula que el número de asegurados en el IMSS y en el ISSSTE en México no alcanza el 35 por ciento del total de ocupados y que más de dos tercios percibe entre uno y tres salarios mínimos.

²⁰ Véase IMSS, Gráfica 1.1, página de la STyPS en Internet, <http://www.stps.gob.mx/302/302-0055.htm>.

Cuadro 2
México: tasa de ingresos inferiores
y desocupación
1994-1997



Fuente: INEGI

En la medida en que se va profundizando la crisis y las grandes empresas nacionales y extranjeras restringen sus plantillas laborales y despiden trabajadores, los asalariados recurren a cualquier forma de empleo con el objeto de obtener un ingreso con qué subsistir,²¹ de tal manera que

se contratan en sectores y ramas económicas menos dinámicas y más pequeñas, muchos son sectores marginados a nivel productivo donde los trabajadores se ven obligados a aceptar salarios significativamente más bajos y, además, apremiados por la crisis se han visto orillados a aceptar que se disminuyan sus prestaciones sociales... aquí se encuentran empleados los obreros menos calificados. Pero existe otro sector donde se emplean los miles de excluidos de una economía neoliberal, que tiende a funcionar con una alta tasa de desempleo, a los que no les queda más remedio que aceptar los empleos precarios del sector formal e informal.²²

²¹ Incluso sectores de la población con acceso a la educación no escapan a esta triste realidad. En efecto, según la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), en 1997 ingresaron al nivel superior un millón 608 mil 200 estudiantes; de éstos, sólo el 8 por ciento egresa de las carreras elegidas y el resto (92 por ciento) va a la PEA a cubrir actividades de baja remuneración provocando un visible desfase entre las profesiones, los mercados laborales y el nivel de vida.

²² Irma Balderas Arrieta, *Las trabajadoras y el patrón neoliberal en México*, ponencia presentada en el XXI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología, del 31 de agosto al 5 de septiembre de 1997 en la Ciudad de São Paulo, Brasil. Trabajo publicado en la revista *Papeles de Población*, México, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población, Universidad Autónoma del Estado de México, nueva época, año 3, núm. 14, octubre-diciembre de 1997, pp. 145-146.

De lo anterior podemos detectar el surgimiento de una nueva estructura laboral fundada en el empleo precario y que, correspondiendo al patrón de acumulación de capital neoliberal, va cobrando forma en nuestro país.

Según la STyPS, alrededor del 50 por ciento de los contratos de trabajo de las nuevas plazas creadas hasta junio de 1998 (unos 470 mil empleos) son de carácter temporal o eventual²³ mientras que, mostrando que esta situación no es privativa de México, se calcula que alrededor del 85 por ciento de los empleos generados en 1997 en los países asiáticos y de América Latina, corresponden al sector informal, con bajas percepciones y fuera del régimen de prestaciones y seguridad social.²⁴

Se reconoce que el déficit en la generación de empleos se exagera año con año en México, ya que se calcula que en 1998 solamente se habrán creado alrededor de unas 300 mil nuevas plazas del millón 200 nuevas que es necesario generar para satisfacer mínimamente la oferta anual de trabajo.²⁵ Y frente a la insuficiente absorción de ésta, se comprueba que el nuevo paradigma laboral sólo contempla crear empleos precarios, es decir, *empleos de la pobreza*.²⁶

La reforma laboral en México

Especialistas en derecho laboral, sociólogos, politólogos, economistas y antropólogos sociales; congresos, seminarios, talleres, etcétera, revelan la necesidad de someter las leyes laborales de México a una profunda revisión y, en su caso, dependiendo de la correlación de fuerzas entre el trabajo y el capital que es desfavorable al primero, a modificaciones substanciales.

Si bien es cierto que desde su expedición en 1931 la Ley Federal del Trabajo ha sido reformada en distintos momentos (los más importantes en 1970 y en 1980)²⁷ dentro de la lógica del anterior patrón de acumulación de capital, nunca como ahora se acumularon las presiones políticas, institucionales, económicas y corporativas para adecuar la relación trabajo-capital a la normatividad jurídico-política-sindical que está demandando el patrón capitalista neoliberal vigente.

El intento de sistematización más acabado es la *Iniciativa de Ley Laboral* –modificaciones al artículo 123 de la Constitución Política y a la LFT– presentada por el PAN a la Cámara de Diputados en junio de 1995. En dicha iniciativa se exponen las demandas patronales y del sindicalismo corporativo para introducir la flexibilidad del trabajo y la desreglamentación laboral.

²³ *El Financiero*, México, 15 de agosto de 1998.

²⁴ Véase *El Financiero*, México, 14 de septiembre de 1998.

²⁵ Según la Universidad Obrera de México, *cfr. El Financiero*, México, 11 de agosto de 1998.

²⁶ Ni siquiera los empleos de la industria maquiladora, tan exaltada en nuestro país por el gobierno y los empresarios como "símbolo" del boom del empleo, escapan a esta realidad de la precarización: "Los empleos que ofrece la industria maquiladora significan un retroceso en conquistas laborales. Además, están entre el grupo que percibe menos de dos y tres salarios mínimos y es temporal, situación que impide una organización laboral en defensa y protección de los derechos de los trabajadores", *El Financiero*, México, septiembre de 1998.

²⁷ Véase la nota introductoria al libro colectivo: Marco Augusto Gómez et al., *Legislación laboral: el debate sobre una propuesta*, México, Fundación Friedrich Ebert/Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco (UAM-X), 1996.

Se supone que el objetivo es hacer más competitivo al capitalismo mexicano en el contexto de la economía global porque: "La ideología libre-cambista atribuye la ineficiencia de las empresas y el decaimiento de la productividad a las *rigideces* que los sistemas de contratación colectiva engendran en materia de contratación y organización del trabajo, de las que el monopolio establecido por el sindicato es quizás la central".²⁸

En el fondo lo que pretende la iniciativa panista es "... desdibujar la mayor parte de los avances alcanzados por el trabajo a lo largo de largas y difíciles luchas en materia del estatuto del trabajo, al menos en lo que cabe dentro del sistema de derecho del Estado capitalista".²⁹ En otras palabras, a convertir el contrato colectivo en estatuto de subordinación al capital para disponer libremente de él.³⁰

Esta última conclusión es de la mayor importancia porque rompe las trabas al capital (flexibilidad) al establecer contratos individuales por empresa de tipo estatutario para imponer no solamente a la clase obrera la precarización, sino también, la superexplotación del trabajo. Con esto se completa el "modelo neoliberal" de relaciones laborales, al sustituir el sindicalismo por rama de actividad, por la representación por empresa y la negociación colectiva por acuerdos individuales.

Debe subrayarse que los intentos de reforma a la legislación laboral se dan en un contexto socioeconómico a nivel nacional marcado por una coyuntura interna caracterizada por el constante deterioro de las condiciones de vida y de trabajo con énfasis en la caída de los salarios reales; el aumento de la inflación constante sobre todo de los productos de consumo básico³¹; el aumento del desempleo, del "sector informal", de la pobreza³² y de un marcado debilitamiento de las luchas de los trabajadores y el sindicalismo independientes que los imposibilita para enfrentar la embestida neoliberal a la legislación laboral.

²⁸ Marco Augusto Gómez Solórzano, "Examen crítico de la iniciativa de decreto que reforma la Ley Federal del Trabajo", en Marco Augusto Gómez *et al.*, *Legislación laboral: el debate sobre una propuesta*, *Ibid.*, p. 37. El juego de conceptos "rigidez-flexibilidad" no sólo es ambiguo como inconsistente a la luz de la consideración de que no hay elemento más "flexible y cambiante" que la fuerza de trabajo que se mueve conforme a los movimientos del capital. Tan es así que Marx lo denominó por su nombre, "capital variable", y no por lo que no es, o sea, "capital fijo" o rígido.

²⁹ *Ibid.*, p. 31.

³⁰ *Ibid.*, p. 44.

³¹ De acuerdo con cifras del Centro de Análisis Multidisciplinario (CAM) de la Facultad de Economía de la UNAM, más del 50 por ciento de los trabajadores del país vive en la "pobreza extrema" porque no tiene el nivel salarial necesario para adquirir la Canasta Obrera Indispensable (COI). Mientras que en 1987 (cuando da inicio la política oficial de los Pactos) el precio de la COI era de 6.86 pesos por día y el salario era más equilibrado en tanto su monto alcanzaba 6.47 pesos, en 1997 se requieren 83 pesos diarios para tener acceso a la COI con un salario mínimo de 26.4 pesos por jornada, o sea, se tiene un déficit de 214 por ciento. Para el 15 de abril de 1998, el precio de la COI había aumentado a 115 pesos y el salario mínimo solamente alcanzó 30.20 pesos, o sea, se mantiene un déficit de 280 por ciento en contra de los asalariados. CAM, *Reporte de Investigación*, México, Facultad de Economía, UNAM, mayo de 1998.

³² Según la OIT México se encuentra situado entre los 12 países más pobres del mundo, en donde 54 por ciento de la población se emplea en la economía informal con ingreso promedio de entre 17 y 35 pesos diarios (entre 1.70 y 3.50 dólares por día al tipo de cambio vigente a fines de agosto de 1998) y sin ninguna prestación social. Después de la crisis de diciembre de 1994, el país pasa a ocupar el 4o. lugar en la lista de los trabajadores más pobres después de Bolivia, Nicaragua y Uruguay. *Cfr. El Financiero*, México, 11 de agosto de 1998. Con relación al PIB, la población ocupada en el "sector informal" de la economía se incrementó de 36 por ciento a 54 por ciento entre 1996 y 1998. *Cfr. El Financiero*, México, 14 de septiembre de 1998.

En cuanto a la iniciativa de reforma laboral, existen múltiples argumentos muy sólidos como para validar nuestra hipótesis inicial: primero, *es preciso fortalecer al sindicalismo independiente y al movimiento obrero* para que estén en condiciones de *enfrentar* con éxito las presiones que apuntalan la reforma por encima de los intereses y derechos de los trabajadores. Es evidente que la actual ley es violada sistemáticamente por la parte patronal, se dan graves incumplimientos de lo que refieren sus artículos y cláusulas fundamentales a pesar de que en la práctica existen "... evidencias claras de que el mercado laboral mexicano es, en la actualidad, uno de los más desregulados de América Latina".³³ Y si este mercado *en los hechos* está ya des-regulado entonces, ¿para qué modificar la legislación laboral, si no es para *juridificar* la flexibilidad y la des-reglamentación que se han impuesto?

Lo anterior encuentra respaldo en varias encuestas de opinión que se han realizado entre los trabajadores, donde más de dos tercios (67 por ciento) de los entrevistados considera que la legislación laboral vigente es violada sistemáticamente y beneficia al patrón, además de que contiene enormes insuficiencias como para proteger a los trabajadores.³⁴

Si este es el sentir de amplios núcleos de trabajadores del Valle de México, y seguramente de otros importantes del interior de la República, es posible inferir que más que avanzar incondicionalmente en una reforma laboral a ciegas y desde arriba,³⁵ es preciso convocar a un debate nacional, a cargo de los trabajadores, para determinar qué leyes y reglamentos han sido objeto de violación por parte de los patrones y qué otros, bien o mal, preservan sus intereses y derechos, para después pasar a debatir la viabilidad de establecer o no una nueva legislación laboral.

De otra manera, si la reforma laboral se impone sin discusión de manera arbitraria y ausente de democracia, entonces, lo que puede ocurrir es que se va a dar "rienda suelta" jurídicamente a los empresarios para rotar libremente la fuerza de trabajo cometiendo todo tipo de abusos y arbitrariedades. La consecuencia necesaria de esto es el aumento del desempleo, la caída de los ya deprimidos mini-salarios y el deterioro de la calidad y de la calificación del trabajo.

En estas condiciones del movimiento obrero,

... impulsar reformas a la Ley Federal del Trabajo implicaría discutir y aprobar adecuaciones que necesariamente beneficiarían a los grupos empresariales, ya que éstos lo que pretenden es flexibilizar el trabajo, cancelar prestaciones

³³ J. M. Candia, *op. cit.*

³⁴ CAM, "El necesario respeto a la Ley Federal del Trabajo", en *Reporte de Investigación*, México, Facultad de Economía, UNAM, julio de 1998.

³⁵ Porque, como dice un integrante de la Sección IX de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), "... una reforma cupular implicaría la cancelación de derechos circunscritos en la contratación colectiva, a fin de satisfacer las presiones de los empresarios y firmas transnacionales que exigen mayor flexibilidad laboral para invertir en el país", *El Financiero*, México, 25 de agosto de 1998.

económicas de los trabajadores y desaparecer, privatizar la seguridad social. Además, con la revisión de la ley estarían en riesgo la contratación colectiva, la estabilidad en el empleo, el salario integrado y la supervivencia de las organizaciones sindicales democráticas e independientes. Lo que al capital le interesa... es desaparecer el pago del trabajo por tiempo (por ejemplo la jornada de trabajo de 8 horas) y sustituirlo por el pago de salario a destajo o por pieza que es la forma de salario más cruel existente en el actual sistema económico. Con esta situación desde luego desaparecería el salario mínimo. También serían eliminadas las prestaciones sociales que actualmente están consagradas en la Ley Federal del Trabajo, tales como primas de vacación, de antigüedad, jubilación, indemnizaciones, etcétera.³⁶

Para los abogados democráticos, "... considerando la creciente avanzada de la patronal y el retiro de la tutela del Estado para con los trabajadores, cualquier reforma a la legislación laboral sólo podrá beneficiar a los enemigos de los asalariados sobre todo en momentos en que el movimiento obrero enfrenta una gran división y desorganización que lo hacen vulnerable a todo tipo de cambio".³⁷

Estos diagnósticos no coinciden con las propuestas de la patronal elaboradas en el marco de las consultas que el gobierno viene realizando en torno a la reforma laboral. Por ejemplo, el presidente de la Asociación Mexicana de Ejecutivos en Relaciones Industriales (AMERI), Alejandro Rojas Vázquez, señala que "... el sector empresarial desea una nueva relación laboral basada en beneficios tangibles y mutuos, por lo que considera necesario tipificar la flexibilización en contratación y pago por horas"³⁸; el vicepresidente de la Comisión Nacional de Relaciones de Trabajo de la COPARMEX se expresa en el mismo sentido: "Es imperativo que las empresas tengan un sistema flexible y adecuado a las circunstancias que les permita responder a las necesidades y problemas que se plantean dentro y fuera de ellas y que surgen en la sociedad como un todo"³⁹; mientras que para el abogado Néstor de Buen, en la lógica empresarial, convoca a los partidos políticos a

... entrarle a fondo a la reforma a la Ley Federal del Trabajo para contar con un instrumento legal acorde con la etapa actual de la globalización -(¿?)- económica, la cual exige empresas más competitivas y trabajadores más capacitados y bien remunerados ... que permita la eliminación de rigideces en la contratación para estar en abierta posibilidad de detonar el empleo productivo.⁴⁰

³⁶ CAM, Facultad de Economía, UNAM, México, julio de 1998, p. 5.

³⁷ Véase *El Financiero*, México, 15 de agosto de 1998.

³⁸ *El Financiero*, México, 4 de agosto de 1998.

³⁹ *El Financiero*, México, 17 de septiembre de 1998.

⁴⁰ *Ibid.*

Como puede verse, para la patronal y sus representantes ideológicos el objetivo de estos cambios no es tanto el bienestar del trabajador, sino el que las empresas tengan "mayor certidumbre en su inversión".

Si bien la *Nueva Cultura Laboral* proclamada por el gobierno en 1997⁴¹ es un programa solamente "indicativo" que sugiere la defensa del trabajador y la preservación de sus derechos, en la práctica abre la puerta para flexibilizar el trabajo de acuerdo con los imperativos económicos y políticos de las empresas.

Las propuestas hasta hoy visibles y puestas en la mesa de discusión (como la del PAN y del PRD que son muy similares) y las que permanecen ocultas, pero que se promete serán dadas a conocer en su oportunidad, tienen ese ingrediente común que se orienta hacia lo que podemos denominar una *flexibilidad negativa* con dos ejes. La desreglamentación del trabajo como paso previo para imponer el imperio del paradigma flexible en México. La otra propuesta que es conocida y se está discutiendo en amplios sectores del movimiento obrero y de la sociedad, la que identificamos como *garantista* –porque garantiza los derechos de los trabajadores conquistados a costa de sus luchas históricas en los planos económico, social, político e ideológico desde la época de la Revolución Mexicana–, es la más difícil de sostener políticamente, pero la más prudente para evitar la imposición del modelo de relaciones laborales e industriales que prevalece en los países de América Latina y que podemos denominar como *flex-precarización* del trabajo.

Para finalizar, es importante retener esta sentencia de Ruy Mauro Marini:

Estamos, pues, llegando a un punto en que, del mismo modo que en el siglo XIX, la cuestión central pasa a ser la lucha de los trabajadores para poner límites a la orgía a la que se entrega el capital (para emplear una expresión de Marx) y someter a su control las nuevas condiciones sociales y técnicas en que pueden desplegar su actividad de producción. No se trata, naturalmente, de detener el aumento de la productividad del trabajo y ni siquiera de su corolario natural, el aumento de intensidad, sino de distribuir de manera más equitativa el esfuerzo de producción, lo que implica reducir la jornada de trabajo en una proporción compatible con el avance de la capacidad productiva en general. Pero, aunque sea así de sencillo, ello implica poner sobre bases radicalmente distintas el contenido y las formas del desarrollo económico mundial.⁴²

⁴¹ Se puede consultar a Esthela Gutiérrez Garza y Adrián Sotelo Valencia, "Modernización industrial, flexibilidad del trabajo y nueva cultura laboral", en Esthela Gutiérrez Garza (coordinadora), *El Debate Nacional*, op. cit., tomo 3 *El futuro económico de la nación*, 1997, pp. 165-203.

⁴² R. M. Marini, op. cit., p. 66.